



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06-2014 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE
2014**

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2014

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 28 DE OCTUBRE DE 2014 siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 05-2014 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014.

Entregado Borrador de la sesión de 26 DE AGOSTO DE 2014 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y no siendo formuladas observaciones a la misma se acuerda aprobar por UNANIMIDAD el acta de la sesión de 26 DE AGOSTO DE 2014.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE PELABRAVO.

Puesto en conocimiento de esta Corporación, por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de la necesidad de proceder a la elección de Juez de Paz TITULAR.

Realizada convocatoria pública mediante anuncio en el BOP de fecha 17 de septiembre de 2014 y en el tabón de anuncio de esta Ayuntamiento para que los interesados presentaran solicitud y habiéndose recibido solicitud por parte de D. Roberto Miedes Pallarés, Carmen Casas Alonso, Javier González Gómez, Esther Torres Ibáñez, Clara Isabel Mateos Rodríguez, Saturnino Zanca López. Todo ellos declaran en sus escritos que no incurrir en causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se procede a la elección de Juez de Paz titular siendo el resultado de la votación el siguiente: D^a Clara Isabel Mateos Rodríguez cinco votos de D. Santiago Ramos, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D^a M. Paz Junquera, D^a Patricia Diego y D. Javier Marcos. D^a Esther Torres Ibáñez un voto de D. Francisco García Rivas. Consta la Abstención de D. Francisco Velasco.

Por lo que el estando presentes la totalidad de los siete miembros de la corporación y en consecuencia existiendo quórum exigido por ley y conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ACUERDA



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

PRIMERO. Elegir a D^a Clara Isabel Mateos Rodríguez, con DNI n.º 07834449M, domiciliada en calle Acacias nº 23 de Nuevo Naharros, Pelabravo, de profesión profesora, como Juez de Paz titular haciendo constar que en la votación efectuada SI ha obtenido mayoría absoluta, requerida por el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE PELABRAVO.

Puesto en conocimiento de esta Corporación, por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de la necesidad de proceder a la elección de Juez de Paz SUSTITUTO.

Realizada convocatoria pública mediante anuncio en el BOP de fecha 17 de septiembre de 2014 y en el tabón de anuncio de esta Ayuntamiento para que los interesados presentaran solicitud y habiéndose recibido solicitud por parte de D^a. Carmen Casas Alonso, D. Javier González Gómez, D^a. Esther Torres Ibáñez, D. Saturnino Zanca López. Todo ellos declaran en sus escritos que no incurrir en causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se procede a la elección de Juez de Paz SUSTITUTO siendo el resultado de la votación el siguiente: D^a Esther Torres Ibáñez seis votos de D. Santiago Ramos, D^a. M. Paz Junquera, D^a Patricia Diego y D. Francisco García Rivas, D. Juan Carlos Berrocal y D. Javier Marcos. Consta la Abstención de D. Francisco Velasco.

Por lo que el estando presentes la totalidad de los siete miembros de la corporación y en consecuencia existiendo quórum exigido por ley y conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ACUERDA

PRIMERO. Elegir a D^a Esther Torres Ibáñez, con DNI n.º 70885647-S, domiciliada en calle Capilla nº 5 Bajo de Pelabravo, de profesión estudiante, como Juez de Paz titular haciendo constar que en la votación efectuada SI ha obtenido mayoría absoluta, requerida por el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León”

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2014 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por parte de la Intervención se procede a dar cuenta del contenido de la modificación así como de la tramitación del expediente y del dictamen favorable de la comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el que se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto y visto que por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión, adopta por *UNANIMIDAD, siete de los siete miembros que integran la corporación* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
155.609.04	Asfaltado calle violetas y acacias	0 €	44.185,78 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
7 (761)	Subvención diputación (JCyL)	77.000	103.429 €
4 (420.00)	Liquidación ejercicio 2012 tributos del estado	182.500 €	200.256,78 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DÍAS FESTIVOS PARA EL EJERCICIO 2015.

Habiendo sido recibida comunicación por parte de la Junta de Castilla y León, oficina Territorial de Trabajo de cara la remisión de acuerdo relativo a los festivos locales para el año 2015 a fin de confeccionar el calendario laboral y como en ejercicios anteriores y teniendo considerando que las fiestas de éste municipio son en los meses de junio y diciembre por unanimidad de los presentes seis de los siete miembros de derecho de la corporación y por lo tanto por mayoría absoluta se ACUERDA

Primero: Aprobar como fiestas locales para el año 2015 las siguientes:

- 24 de junio
- 14 de diciembre

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS CALLES SALAS POMBO DEL NUCLEO DE PELABRAVO Y CALLE A DEL NUCLEO DE NUEVO NAHARROS.

Se procede a informar a los Sres. concejales de la presentación de contencioso administrativo por parte del Grupo Izquierda Unida en relación a la existencia de la calle Salas Pombo por considerar que vulnera la Ley 52/2007 de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían los derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Del mismo modo se ha detectado la existencia de una calle “A” en Nuevo Naharros por lo que se propone que se proceda a su cambio de denominación.

Puesto en conocimiento de los concejales el contenido de los expedientes indicados y por Unanimidad de los siete concejales que integran la corporación se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la creación en el callejero municipal y la denominación de la Calle Trebol que une Cl Luna con el Camino nº 1 (paralela a la Unidad de Actuación U.A. 2.1)

AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO- C/ RONDA CILLA SN-37181 PELABRAVO (SALAMANCA)

Tlfno.: 923 30 50 81- Fax: 923 37 40 15

secretario@pelabravo.es- aytopelabravo@hotmail.es



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

dentro del núcleo de Nuevo Naharros sustitutiva de la calle “A”.

SEGUNDO. Notificar al INE, Catastro Registro de la Propiedad nº 2, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad y a los vecinos e interesados afectados, tanto en catastro como en padrón.

TERCERO. Cambiar el nombre de la calle Cl Salas Pombo por el de Cl Salas, para dar cumplimiento del artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

“Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.”

CUARTO. Notificar al INE, Catastro Registro de la Propiedad nº 2, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad y a los vecinos e interesados afectados, así como al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 la adopción del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia el presente acuerdo de modificación de las calles A y Salas Pombo, para general conocimiento de los vecinos y afectados.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo legalmente establecido se da cuenta a los señores concejales de las mismas, comprendiendo desde la número 295 de convocatoria de la sesión plenaria 5/2014 hasta la 375 de convocatoria de la presente sesión plenaria.

Vista la dación de resoluciones entregada a los Sres. Concejales se pregunta si los grupos scout que vienen algunos fines de semana al salón de actos del Ayuntamiento abonan alguna cantidad a lo que se les responde que no.

D^a Patricia pregunta a que se refiere la resolución número 320 siendo informada que se corresponde con la resolución de recurso de Banco CEISS a la cuota girada por las parcelas de la urbanización UBZ 27 ya que había dos de ellas que tenían un porcentaje de participación incorrecto.

OCTAVO.- ASUNTOS Y MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, no siendo formulados ni presentados se procede a pasar al siguiente punto del Orden del Día.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a. M. Paz ruega que se realice limpieza del cementerio municipal tanto de la franja libre existente entre el muro y algunas sepulturas así como del almacén de la entrada a lo que se le informa por el Sr. Alcalde que se ha limpiado la semana que pasada o la anterior pero que no obstante se dará aviso a viveros el Arca para que proceda a su limpieza así como a los operarios municipales para que retiren los restos de flores existentes.

D. Javier Marcos ruega que se proceda a limpiar el jardín de abajo, del Sector UBZ 7 a lo que el Sr. Alcalde le responde que se ha dado cuenta ya hace tiempo a la Comunidad de Regantes y se les requerirá para que ejecuten los trabajos de reparación.

Del mismo modo se hace constar la necesidad de que se inste a viveros el Arca a cumplir los trabajos y horas extras del mantenimiento de las zonas verdes y limpieza viaria.

D^a Patricia pregunta cuantos trabajadores tiene ahora el Ayuntamiento, a lo que se le informa que 7 si bien uno está de baja y recientemente se ha concedido dos peones agrarios.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

D. Javier marcos solicita que el alguacil municipal esté algo más pendiente y encima de los nuevos empleados puesto que en algunas ocasiones se les ha visto algo ociosos en horario laboral. Informa a su vez de la existencia de dos bancos rotos en ronda pinos debiendo quitarlos o proceder a su reparación, uno cerca de la casa de vigilante y otro cerca del depósito.

D. Javier Marcos pregunta si es obligatorio que los caminos dispongan de cunera a lo que se le contesta que como regla general y para la correntía de aguas es necesaria pero que dependiendo del tipo de camino se establecen las características y protecciones en la ordenanza municipal. Añade Javier que es porque los agricultores las han eliminado en algunos tramos.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y trece minutos.

EL ALCALDE
Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO
Fernando Gómez Hernández